



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25647

10/01/2018

68552

AUTOR/A: GONZÁLEZ VERACRUZ, María (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO) contrata personal científico, principalmente, con cargo a financiación competitiva obtenida por el Investigador Principal, concurriendo a convocatorias nacionales e internacionales.

Uno de los requerimientos de los organismos financiadores (nacionales e internacionales) consiste en la formalización de un contrato que identifique de manera expresa la vinculación del empleado con el proyecto que financia y con los objetivos científicos del mismo. De otro modo, el empleado y los gastos en los que incurra, no resultarían elegibles para el proyecto en cuestión. Ello implica que, dada la excepcional cualificación de determinados científicos y ante la imposibilidad de suscribir para ellos un contrato indefinido no fijo, los científicos hayan estado uniendo contratos temporales durante más de 10 años. Esta situación está prevista legalmente como una excepción a la regulación general en materia de duración máxima del contrato por obra o servicio que se contempla en el Estatuto de los Trabajadores y en la Disposición Adicional vigesimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Cabe indicar que según los datos proporcionados por el CNIO, actualmente y sobre una plantilla de 370 trabajadores, esta situación afecta a un jefe, seis investigadores y nueve técnicos. Asimismo se indica que tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2016 y en virtud de la aplicación de la Tasa de Reposición de efectivos contemplada en su artículo 20: "Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal", en el año 2016 y previa oferta pública, el CNIO procedió a la formalización de tres contratos indefinidos.

Del mismo modo y de acuerdo con lo recogido en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 en relación con la mencionada Tasa de Reposición de efectivos recogida en su artículo 19, en el año 2017 y previa oferta pública, el CNIO procedió a la formalización de otros tres contratos indefinidos.

Por otra parte y gracias a la movilidad interadministrativa, en el año 2017 se suscribió un contrato indefinido con un funcionario de carrera procedente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).



En relación con los pedidos de material, cabe informar que dado que el CNIO pertenece al Sector Público Estatal, está incluido en el ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Hasta la entrada en vigor de la actual normativa (9 de marzo de 2018), el CNIO aplica unas Instrucciones Internas de Contratación para los contratos no sujetos a regulación armonizada y la citada normativa para los contratos sujetos.

En el CNIO se adquiere una amplia diversidad de materiales y con una procedencia geográfica dispar, por lo que no es adecuado indicar un periodo medio de entrega sin más matices. Por tanto, para conocer mejor el periodo medio de tiempo que se emplea en servir el material al investigador deberían diferenciarse, a grandes rasgos, los materiales como fungibles: almacenables o no e inventariables (equipamiento). A continuación se detalla el plazo medio de entrega dependiendo del tipo de material sobre la base de un análisis de los datos de los pedidos emitidos durante el ejercicio 2017:

- Los materiales almacenables son aquellos que debido a su consumo repetitivo y habitual se compran en mayor cantidad y se almacenan en las dependencias del CNIO. En estos casos, el tiempo medio de entrega, desde que se solicita un material por un/a investigador/a y éste es aprobado por su responsable directo, es de un día.

- Material fungible no almacenable. En el ejercicio 2017 se tramitaron 22.040 pedidos de este tipo de material y el plazo medio de entrega fue inferior a 11 días desde la emisión del pedido. Dentro de este periodo está incluido el tiempo medio que tarda el proveedor en depositar el material en las instalaciones. Un proveedor habitual nacional tarda entre dos y tres días, el tiempo medio de un proveedor extracomunitario es lógicamente más amplio teniendo en cuenta la distancia, el tipo de transporte y otros trámites como puede ser el despacho en aduanas. Por último, aquellos pedidos de material no estándar o hecho a medida requieren de unos plazos que dependen de la producción del proveedor.

- En el material inventariable (equipamiento), los plazos de entrega dependen en gran medida de sus especificaciones técnicas, altamente complejas en este sector biotecnológico, de su disponibilidad y de su procedencia geográfica. Un equipo de microscopía electrónica, de última generación y que se hace por encargo puede tardar hasta seis meses. El plazo medio de entrega en 2017 del material inventariable para 311 pedidos ha sido inferior a 50 días.

En conclusión y teniendo en consideración estas indicaciones y especificaciones en general y para los diferentes tipos de materiales adquiridos durante el ejercicio 2017, el plazo medio de entrega ha sido inferior a 12 días para un total de 24.035 pedidos.

Finalmente, cabe indicar que el Gobierno, a través del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, trabaja en la revisión de los procedimientos regularmente con el fin de conseguir agilidad en la gestión interna.

Madrid, 05 de marzo de 2018

